



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299

SAN ISIDRO, 15 NOV. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad de San Isidro mediante la Directiva N° 001-99-04-DM/MSI "Normas para el Control de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de San Isidro" aprobada por Resolución Directoral N° 288-99-05-DM/MSI, y en forma concordante con lo dispuesto en el Artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles, aprobado mediante Resolución N° 039-98-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, establecen que el Director General de Administración o quien haga sus veces proponga a la Alta Dirección la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico;

Que, mediante Resolución No. 158-97-SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, se aprobó el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado que contiene la relación pormenorizada de los Bienes muebles susceptibles de ser inventariados;

Que, la Gerencia de Logística y Servicios Generales mediante el Memorandum No. 737-2005-15-GLSG/MSI de fecha 13 de Setiembre de 2005 propone la conformación de la Comisión de Inventario que se encargará de realizar el Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario de la Municipalidad de San Isidro correspondiente al año 2005;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado y las facultades recogidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299

ARTICULO PRIMERO.- Constituir una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario de la Municipalidad de San Isidro correspondiente al ejercicio 2005, la misma que estará integrada por:

- Subgerente de Logística, en representación de la Gerencia de Logística y Servicios Generales, quien la presidirá.
- Subgerente de Contabilidad, en calidad de Secretario.
- Representante del Área de Control Patrimonial, en calidad de Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer como responsabilidad de la Comisión la realización de la debida Conciliación del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales con la Subgerencia de Contabilidad, presentando las diferencias, si las hubiera para el ajuste contable respectivo al cierre del ejercicio 2005.

ARTICULO TERCERO .- Autorizar a la Comisión de Inventario constituir Equipos de Apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales 2005.

ARTICULO CUARTO .- Autorizar a la Gerencia Central de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas y presupuestarias que permitan llevar a cabo el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del año 2005, en cumplimiento de las Normas y Dispositivos Legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION
c.c. ALC.
GM
GCAF
OAJ
GLSG
SCON
C. Patrim.

